

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA).-

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto de la contratación es la prestación de los siguientes servicios:

- 1.- La realización de actuaciones catastrales detectadas de oficio en los municipios que se señalan en la cláusula 2.-
- 2.- Los trabajos catastrales a realizar sobre bienes inmuebles urbanos situados en cualquiera de los municipios de la provincia en los que REGTSA tenga delegada en la actualidad o en el futuro la gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles, consistentes en la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los (modelos 902N, 903N y 904N).
- 3.- La Depuración y mantenimiento de la base de datos de terceros de REGTSA.
- 4.- Tareas de Asistencia al contribuyente en la recepción y cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana

2.- ACTUACIONES CATASTRALES DETECTADAS DE OFICIO.-

La realización de actuaciones catastrales detectadas de oficio en los municipios que se señalan en la presente cláusula tendrá el siguiente alcance:

2.1.- Contenido: El contenido de los trabajos de realización de altas por obra nueva **detectadas de oficio**, y rehabilitaciones que supongan modificaciones sustanciales de los inmuebles se realizará sobre bienes inmuebles urbanos situados en los municipios que se relacionan en el apartado siguiente

2.2.- Municipios en los que se realizarán los trabajos de actualización detectados de oficio. Los trabajos descritos en el apartado anterior se llevarán a cabo en los municipios que a continuación se relacionan, y seguirán el orden que se establece:

FECHA FIRMA CONVENIO	MUNICIPIOS
23/08/2004	ALBA DE YELTES
31/08/2004	SAN PEDRO DEL VALLE
01/10/2004	SAN MIGUEL DE ROBLEDO
06/10/2004	GUADRAMIRO
06/10/2004	MORISCOS
06/10/2004	VILLAVIEJA DE YELTES
07/10/2004	ESCURIAL DE LA SIERRA
07/10/2004	TARAZONA DE GUAREÑA
08/10/2004	GALLEGOS DE SOLMIRON
08/10/2004	PIZARRAL



REGTSA

ORGANISMO AUTÓNOMO
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

P8700006 C

13/10/2004	TALA (LA)
15/10/2004	MONSAGRO
18/10/2004	RINCONADA DE LA SIERRA
26/10/2004	YECLA DE YELTES
29/10/2004	BERMELLAR
01/11/2004	CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO
02/11/2004	CALZADA DE DON DIEGO
09/11/2004	AÑOVER DE TORMES
09/11/2004	SANTIZ
09/11/2004	VILLAVERDE DE GUAREÑA
15/11/2004	NAVARREDONDA DE LA RINCONADA
16/11/2004	MAYA (LA)
23/11/2004	HORCAJO MEDIANERO
25/11/2004	PALACIOS DEL ARZOBISPO
30/11/2004	TENEBRON
01/12/2004	TEJEDA
22/12/2004	FRESNO ALHANDIGA
24/12/2004	SERRADILLA DEL ARROYO
30/12/2004	CARPIO DE AZABA
27/06/2005	CALVARRASA DE ABAJO
22/07/2005	CASTELLANOS DE VILLIQUERA
30/12/2005	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
29/03/2006	DIOSLEGUARDE
30/03/2006	NARROS DE MATALAYEGUA
10/08/2006	PELAYOS
26/02/2007	SAUCELLE
30/03/2007	ITUERO DE AZABA
02/04/2007	CESPEDOSA DE TORMES
11/12/2007	VILLORIA
06/05/2008	PEÑARANDA
14/05/2008	FRESNEDOSO
14/05/2008	SORIHUELA

03/06/2008	TOPAS
03/11/2008	LARRODRIGO
17/11/2008	GOLPEJAS
13/01/2009	PALENCIA DE NEGRILLA

2.3.- Metodología de los trabajos catastrales. La realización de los trabajos necesarios para la incorporación al inventario catastral de las unidades urbanas resultantes seguirán la metodología que a continuación se indica :

El desarrollo de las altas y confección de documentos conforme al Modelo 902N, 903N y 904N de la Dirección General del Catastro seguirá el siguiente proceso:

- Análisis de la documentación existente en la Gerencia y en los Ayuntamientos.
- Obtención en campo de los datos físicos y jurídicos.
- Actualización de la cartografía, con inclusión de las parcelas dadas de alta y modificadas.
- Realización de los FXCC e impresos correspondientes.
- Grabación de los datos obtenidos.

En todo este proceso el contratista aportará las aplicaciones informáticas necesarias tanto para el tratamiento de la cartografía digitalizada como para la elaboración y grabación de los FXCC. Dichas aplicaciones durante la elaboración de los trabajos estarán a total disposición de REGTSA.

En todo caso las altas objeto del contrato se formalizarán por la empresa adjudicataria mediante los impresos de declaración obtenidos de la página web de la Dirección General del Catastro y cumplimentado mediante el programa PADECA. Dichas declaraciones deberán firmarse por los respectivos titulares catastrales. En el supuesto de que los interesados no firmen las declaraciones se formulará denuncia ante el Catastro a fin de que actúe de oficio la inspección catastral (art. 7 de la ley 48/2002, del catastro inmobiliario en relación con el art. 69 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Las unidades urbanas resultantes de los trabajos adjudicados serán objeto de actualización en la cartografía digitalizada del Catastro..

Los datos finales resultantes derivados de los trabajos contratados se entregarán a la Gerencia Territorial del Catastro, mediante fichero en nuevo formato FIN 2006, según las especificaciones establecidas actualmente por la Dirección General del Catastro o las que pudiese establecer en el futuro.

El plazo para remitir cada expediente concluido, por la empresa adjudicataria, a la Gerencia Territorial del Catastro en Salamanca, contado a partir de la fecha en que cada expediente contenga toda la documentación necesaria para su iniciación por parte de la empresa adjudicataria, no puede exceder de 4 meses.

2.4.- Orden y plazo de ejecución de los trabajos.

Los trabajos de actuaciones catastrales se realizarán en los municipios indicados en el apartado 2.2 siguiendo el orden de prelación en su ejecución según aparecen

relacionados, de forma que no se podrán iniciar los trabajos en un municipio sin haber concluido previamente la totalidad de los mismos en el municipio inmediato anterior. Los trabajos correspondientes a este apartado deberán finalizarse en el plazo máximo de tres años.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

- En el primer año, siguiendo el orden establecido en el apartado 2.2 anterior, deberán realizarse las actuaciones en los 17 primeros municipios, es decir, hasta Calzada de Don Diego, incluido el mismo.
- En el segundo año, hasta Castellanos de Villiquera, incluido dicho municipio.
- Y en el tercer año, los restantes, finalizando con Palencia de Negrilla.

2.5.-Documentación resultante de los trabajos.

Para la entrega de cada una de las unidades urbanas se presentarán los siguientes documentos y datos:

- 1.-Cartografía con la asignación de referencias catastrales realizada según la normativa aprobada por la Dirección General del Catastro.
- 2.- Documentación gráfica, técnica, jurídica y económica de cada unidad catastral y unidad urbana, según exige la normativa vigente.
- 3.- Soportes magnéticos que contengan la información anterior, según los formatos y diseño de registros establecidos por la Dirección General del Catastro.

3.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES CATASTRALES PRESENTADOS POR LOS CONTRIBUYENTES.-

Los trabajos catastrales a realizar sobre bienes inmuebles urbanos situados en cualquiera de los municipios de la provincia en los que REGTSA tenga delegada en la actualidad o en el futuro la gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles, **consistentes en la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los (modelos 902N, 903N y 904N)**, de acuerdo a las funciones encomendadas a esta Diputación Provincial en la cláusula segunda del convenio firmado con la Dirección General del Catastro. Estas tareas comprenden: :

- a) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.
- b) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el Convenio. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia de forma individualizada.
- c) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

Elaboración y entrega de la documentación relativa a los datos físicos, comprendiendo entre estos los datos gráficos, económicos y jurídicos de los bienes inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones), en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro

Este intercambio de información se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de soportes magnéticos convencionales.

La actualización cartográfica se realizará conforme a lo dispuesto a continuación:

- Cuando no se disponga de cartografía digitalizada, se reflejarán las alteraciones en soporte papel y se remitirá a la Gerencia las alteraciones gráficas producidas como consecuencia de los expedientes tramitados en los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro. Cuando existan construcciones, se aportará plano de distribución de cada una de las distintas plantas del inmueble, acotado y a las escalas expresamente indicadas. En el caso de viviendas unifamiliares, se considera suficiente el plano de planta general.
- Cuando se disponga de cartografía digitalizada, la alteración gráfica se realizará sobre la misma con el fin de asegurar la identidad geométrica y se remitirá a la Gerencia la información referente a las parcelas o locales que han sufrido modificaciones, conforme a lo dispuesto en el punto anterior.

En el caso de que se decidiese en la Comisión de Seguimiento del Convenio sustituir las actualizaciones cartográficas, realizadas mediante los soportes y formatos informáticos establecidos, por el mantenimiento en línea de la cartografía, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1.- Comunicación de la Comisión de Seguimiento a la Dirección General del Catastro de los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la Diputación provincial. Todo ello adaptado a las instrucciones de la Dirección General del Catastro, sin que se produzca coste alguno para la misma.
- 2.- Una vez aprobado todo el nuevo sistema de mantenimiento cartográfico por la Dirección General del Catastro, se implantará el mismo de común acuerdo entre la Diputación provincial y en la Dirección General del Catastro.

El plazo para remitir cada expediente concluido, por la empresa adjudicataria, a la Gerencia Territorial del Catastro en Salamanca, contado a partir de la fecha en que cada expediente contenga toda la documentación necesaria para su iniciación por parte de la empresa adjudicataria, no puede exceder de 4 meses.

4.- DEPURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE TERCEROS.--

La empresa adjudicataria procederá a la realización de los trabajos necesarios para la depuración, actualización y mantenimiento, durante todo el período de duración del contrato, de la base de datos de terceros de REGTSA.

El contrato comprende la realización de todas las tareas materiales y de ejecución, necesarias para la depuración de la base de datos de terceros en cuanto a la unificación de duplicidades, actualización de NIF incorrectos y unificación de direcciones fiscales.

De forma específica están comprendidos, sin que ello excluya cualesquiera otros necesarios para alcanzar el objeto del contrato, los siguientes trabajos de asistencia y colaboración que deberá realizar obligatoriamente el adjudicatario:

- 1.- Actualización y depuración de la base de datos de terceros relativas a duplicidades de sujetos tributarios mediante su unificación.
- 2.- Actualización y depuración de la base de datos de terceros relativas a inexactitud o inexistencia de NIF, en colaboración con los Ayuntamientos respectivos y según los criterios y procedimientos de actuación que en su momento se definirán.
- 3.- Actualización y depuración de la base de datos de terceros encaminadas a la unificación de direcciones fiscales en una dirección fiscal única que será marcada para ser utilizada con exclusividad en lo sucesivo.

A estos efectos hay que señalar que la base de datos de terceros de REGTSA se compone de 355.000 fichas de terceros de las que cuelgan 660.000 unidades fiscales aproximadamente. Los trabajos correspondientes a este apartado deberán finalizarse en el plazo máximo de tres años. Una vez finalizadas las tareas de depuración de la base de datos, la empresa adjudicataria realizará un mantenimiento trimestral de la base de datos de terceros hasta la finalización del contrato.

En toda su labor la empresa adjudicataria aplicará la normativa vigente aplicable en cada caso y muy especialmente la normativa sobre protección de datos.

5.- TAREAS DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.-

La empresa adjudicataria del contrato desarrollará tareas de recepción y cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana, procediendo a su traslado a la Gerencia en el plazo máximo de un mes desde su recepción. La asistencia al contribuyente incluirá la información de la posibilidad de utilización del programa de ayuda (PADECA).

La asistencia al contribuyente se realizará por la empresa durante todos los días hábiles de cada año, durante como mínimo siete horas de la mañana (entre las 8:00 y las 15:00 horas) en las Oficinas centrales de REGTSA, garantizando la presencia de dos empleados en todo momento. En todo caso la empresa adjudicataria vendrá obligada a sustituir a sus empleados en los supuestos de vacaciones, permisos o bajas laborales, de forma tal que la presencia de dos empleados que garantizada ante cualquier eventualidad que pudiese producirse.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

6.1.- El adjudicatario, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. núm. 298, de 14 de diciembre) y demás normas de aplicación y a la Disposición adicional segunda de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La información catastral que contiene datos de carácter personal es la relativa a las características económicas, es decir, el valor catastral, y las jurídicas: titularidad, domicilio fiscal y Número de Identificación Fiscal, de los titulares de los bienes.



REGTSA

ORGANISMO AUTÓNOMO
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

P8700006 C

6.2.- El adjudicatario, sea persona física o jurídica, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos catastrales de carácter personal, tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesario para la realización de los trabajos no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El acceso y el tratamiento de los datos por parte del adjudicatario se podrá realizar bien a través de transferencia de documentación y ficheros magnéticos en los formatos y soportes definidos por la Dirección General del Catastro, o mediante la grabación en las bases de datos catastrales por el personal debidamente autorizado y de acuerdo con las normas de seguridad establecidas al respecto por la Dirección General.

6.3.- El adjudicatario encargado del tratamiento estará sometido a las siguientes obligaciones con respecto de los datos de carácter personal:

- Actuará conforme a las instrucciones de REGTSA, responsable del fichero.
- Adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.
- No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Estará obligado a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones contractuales.
- Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá devolver a REGTSA todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, para su posterior traslado a la Gerencia Territorial del Catastro.

6.4.- En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en el contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, previstas en la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se les atribuye, los siguientes:

La selección del adjudicatario del presente procedimiento abierto, se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario, el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación. El resultado final (máximo 95 puntos) se obtendrá como suma de las valoraciones de los siguientes apartados:

- Calidad técnica de la oferta: Máximo 45 puntos
- Proposición económica: Máximo 25 puntos
- Adelanto de los plazos de entrega: Máximo 25 puntos

7.1.- Para valorar la CALIDAD TÉCNICA se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Para valorar este criterio, las proposiciones técnicas se valorarán, entre cero y la puntuación máxima asignada, mediante el análisis de los contenidos de las ofertas y puntuación ponderada de los siguientes apartados:

- Recursos humanos y técnicos asignados, estimación de horas, tareas (máximo 5 puntos)
- El grado de detalle de la memoria explicativa de las actividades a desarrollar y la memoria presentada por la empresa en la que se analice de forma detallada, la metodología, sistemática, organización, programación y planificación de la empresa en la ejecución de los trabajos, el alcance del trabajo, programa detallado, acciones de seguimiento, adecuación a los requisitos y consideraciones técnicas descritos en los apartado 2 a 5 y las mejoras ofertadas por la empresa (máximo 20 puntos).
- Grado de compatibilidad e integración de los tratamientos informáticos aportados por el contratista con la aplicación de REGTSA (GTWIN): Se puntuará hasta un máximo de 20 puntos, valorándose especialmente la compatibilidad de las cargas de datos de las unidades urbanas al módulo de unidades fiscales de la aplicación de REGTSA

Para su valoración se deberá aportar, sin perjuicio de otros:

Para valorar el equipo humano.

Se deberá especificar el número mínimo de personas N que formarán dicho equipo, en el que deberá incluir al Director de Proyecto.

En la propuesta deberán detallarse: Relación de técnicos que participarán en el proyecto, el curriculum vitae de cada uno de ellos por niveles profesionales, las funciones y el grado de dedicación al desarrollo del proyecto por cada uno de los miembros del equipo propuesto a lo largo del tiempo de duración del contrato con detalle de horas de dedicación de cada uno, en cada fase del mismo, adecuando en cada momento el número de personas y sus funciones, teniendo en cuenta el calendario propuesto por el propio licitador, los hitos señalados en el trabajo y la fecha límite de duración del contrato.

Obligatoriamente la empresa deberá especificar cómo va a prestar el servicio de asistencia a los contribuyentes, que necesariamente debe realizarse desde la oficina ubicada en Salamanca.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. La sustitución de miembros del equipo de trabajo requerirá la aprobación previa por REGTSA.

Dentro de la memoria deberá detallarse la metodología y procedimiento a seguir para la gestión y seguimiento del proyecto.

Se entregará un Plan de Trabajo que defina las tareas a realizar, los responsables de su ejecución y los resultados a obtener en cada caso. Se aportará también la secuencia y el calendario / cronograma por servicio y con el esfuerzo previsto expresado en días por persona (desglosado por módulos y perfiles). Este cronograma será revisado y ajustado al inicio del proyecto.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la sustitución del mismo.

Por parte del adjudicatario se nombrarán los interlocutores que se relacionarán con REGTSA.

Para valorar el proyecto.

Se incluirá en la Memoria Técnica la organización de los trabajos, la calidad del Programa de Formación y la organización del servicio de atención, así como al depuración y

mantenimiento de la base de datos de terceros. Se deberá detallar pormenorizadamente la adecuación de la propuesta técnica presentada a los requisitos y consideraciones técnicas expuestos en el apartados 2 a 5 y las mejoras efectivamente incluidas en la propuesta.

Para valorar las aplicaciones aportadas y su grado de compatibilidad.-

Se incluirá en la Memoria Técnica una descripción de las herramientas aportadas y la posibilidad de integrarlas con los aplicativos utilizados por REGTSA .

7.2.-Para valorar la OFERTA ECONÓMICA se empleará el siguiente criterio:

Puntos = $P_n \times (PI - P_o) / (0,20 \times PI)$, Siendo:

P_n = puntuación de cada apartado

PI = Precio de licitación

P_o = Precio de la oferta

Teniendo en cuenta que el contrato incluye cuatro servicios, con cuatro precios distintos, la puntuación a otorgar por cada apartado se distribuirá de la siguiente forma:

- trabajos catastrales de oficio: 10 puntos
- tramitación de expedientes catastrales: 5 puntos
- depuración de base de datos de terceros: 5 puntos
- Tareas de asistencia a los contribuyentes: 5 puntos

Si como resultado de la aplicación de la fórmula indicada, el valor de la fracción fuera superior a la unidad, se tomará la unidad como valor para obtener la puntuación resultante. Para su valoración se deberá aportar la oferta económica siguiendo el modelo.

7.3.- Capacidad JUSTIFICADA de adelantar los plazos de entrega de los trabajos, en los siguientes servicios:

3.1.- Adelanto Plazo de Entrega de la depuración de la base de datos, hasta 15 Puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

1 – 6 meses Hasta 5 puntos

6 – 12 meses Hasta 10 puntos

12 – 18 meses Hasta 15 puntos

3.2.- Adelanto Plazo de Entrega de los trabajos catastrales de oficio, hasta 10 Puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

1 – 6 meses Hasta 3 puntos

6 – 12 meses Hasta 6 puntos

12 – 18 meses Hasta 10 puntos

Para su valoración se deberá aportar escrito firmado por quien formula la proposición especificando los plazos de entrega previstos coincidente con lo que aparezca en el Plan de Trabajo.

Si el oferente no presenta la documentación que permita ponderar alguno o algunos de los criterios objetivos de adjudicación o aquella es claramente insuficiente, no se atribuirá al licitador puntuación al calificar dicho criterio.

8.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato es de **870.000,00 € (IVA excluido)** y será satisfecho con cargo al concepto del presupuesto de gastos 6114.22706 “ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS” del Presupuesto de REGTSA los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

El contrato derivado de este procedimiento tendrá una duración máxima de cuatro años prorrogables por dos años adicionales.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual, del contrato, este se financiará como sigue:

Anualidad de 2009	100.000,00 €IVA EXCLUIDO
Anualidad de 2010	220.000,00 €IVA EXCLUIDO
Anualidad de 2011	220.000,00 €IVA EXCLUIDO
Anualidad de 2012	220.000,00 €IVA EXCLUIDO
Anualidad de 2013	110.000,00 €IVA EXCLUIDO

La reserva de crédito para la anualidad de 2009 ha quedado acreditada en el expediente de contratación mediante documento RC expedido por la Intervención. Por otro lado, el contrato derivado de este procedimiento quedará sometido a condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013..

Se ha establecido como límite de gasto o precio total del contrato, como consecuencia de la aplicación de las tarifas ofertadas, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula siguiente, un máximo de 870.000 euros IVA excluido.

Por tratarse de una licitación a precios unitarios, la baja que el contratista pueda realizar a los precios recogidos en el presente pliego, **no tendrá efectos sobre el importe total aprobado para gastar en la presente contratación.** La empresa facturará las prestaciones de acuerdo a las tarifas establecidas en el contrato, hasta el límite de gasto de cada ejercicio, según se vayan ejecutando, en las condiciones establecidas para el pago en la cláusula correspondiente.

El coste de los anuncios del procedimiento de contratación correrá a cargo del adjudicatario, pudiendo ser descontado su importe del primer pago derivado del contrato, salvo que justifique documentalmente haberlo satisfecho con anterioridad.

9.- TIPOS DE LICITACIÓN.-

En función de la naturaleza de las prestaciones del contrato se establecen cuatro tipos de licitación que expresan los precios máximos unitarios que podrán abonarse por cada concepto, y que podrán mejorarse a la baja en las ofertas de cada contratista

9.1.- Actuaciones catastrales de oficio

El tipo máximo de licitación será del 20 % , pudiendo ser las proposiciones por el tipo de licitación o a la baja.

El valor de las actuaciones catastrales será del 20% o, en su caso, el porcentaje resultante de la adjudicación aplicado sobre las cuotas resultantes de las liquidaciones a practicar hasta agotar el límite máximo del contrato, previa aprobación por la Gerencia Catastral de las altas catastrales

El pago de las facturas emitidas por este servicio se llevará a cabo con periodicidad trimestral, una vez que las altas sean admitidas por la Gerencia del Catastro.

9.2.- Resolución de documentos 902N, 903 N y 904 N presentados por los contribuyentes en virtud del Convenio con la Dirección General del Catastro.

El tipo máximo de licitación será de 40 € por parcela catastral (IVA excluido), a dicho precio se añadirá por cada unidad urbana incluida en el expediente una cantidad adicional de acuerdo a la siguiente escala:

- hasta 10 unidades urbanas 20 € (IVA excluido)
- a partir de 10 unidades urbanas 15 € (IVA excluido)

Las proposiciones podrán formularse por el tipo de licitación o a la baja, expresando esta en porcentaje de baja.

El pago de las facturas emitidas por este servicio se llevará a cabo con periodicidad trimestral, una vez que las altas sean admitidas por la Gerencia del Catastro.

9.3.- Depuración y mantenimiento de la base de datos de terceros: El tipo máximo de licitación será del 80.000 € anuales (IVA excluido), pudiendo ser las proposiciones por el tipo de licitación o a la baja.

El pago de las facturas emitidas por este servicio se llevará a cabo con periodicidad trimestral, una vez que por el Área de Gestión de la información se validen los trabajos realizados.

9.4.- Tareas de Asistencia al contribuyente: El tipo máximo de licitación será del 75.000 € anuales (IVA excluido), pudiendo ser las proposiciones por el tipo de licitación o a la baja. El pago de las facturas emitidas por este servicio se llevará a cabo con periodicidad trimestral, una vez que los servicios se hayan prestado de conformidad con las exigencias del contrato y las instrucciones impartidas por REGTSA.